


ACUERDO DE CONCEJO N°031-2018-MDY/A

Yura, 11 de Julio del 2018.


EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Vistos en Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal realizada el 11 de Julio del 2018, Carta YSA-GH-349-18, con registro de mesa de partes N° 7085- 2018, y el Proveído N°657-2018 de Gerencia Municipal con la dispensa del trámite de lectura y su aprobación del Acta;

CONSIDERANDO:




Que, la Municipalidad de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, es el órgano promotor del desarrollo local con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, además representa al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales el desarrollo integral, sostenible y armónico de su jurisdicción;



Que, mediante Carta YSA-GH-349-18 de la EMPRESA YURA S.A. de fecha 20 de Junio del 2018, comunica que, siguiendo su política de empresa socialmente responsable, y en aras de apoyar su gestión con el abastecimiento de agua potable para el pueblo tradicional de Yura (Calera, Estación y Porvenir) y conforme inicialmente se acordó, pone a nuestra consideración la voluntad de su representada de entregar en donación, de S/. 31400.00 (TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NUEVOS SOLES) para la reparación del cisterna de marca Volvo de placa de Rodaje EGF-114 de propiedad de la Municipalidad de Yura. Todo ello a fin de que puedan cumplir con el abastecimiento hasta diciembre del 2018 según cronograma;

Lunes	Reservorio Calera
Martes	Reservorio Estación
Miércoles	Reservorio Porvenir
Jueves	Reservorio Estación
Sábado	Reservorio Calera



Que, la propuesta donativa antes referida por parte de la EMPRESA YURA S.A, a favor de la Municipalidad es viable, ya que servirá para abastecer de agua potable que es un servicio básico y elemental para los pobladores de la Calera, Estación y Porvenir. En consecuencia el pleno del Consejo Municipal deberá aceptar dicha liberalidad, al amparo del numeral 20) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que corresponde al Concejo Municipal: Aceptar las donaciones, subsidios o cualquier otra libertad, en ese sentido deben remitirse los actuados al Consejo Municipal para los fines de Ley;

Que, por su parte la Ley N° 27972, en su artículo X del Título Preliminar, la promoción del desarrollo local es permanente e integral; la Municipalidades Provinciales y Distritales promueven el desarrollo local, con el objeto



de facilitar la competitividad local y proporcionar las mejores condiciones de vida de su población. Asimismo el Artículo 41° del acotado cuerpo legal indica que: Los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Por estas consideraciones el Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria de fecha 11 de Julio del 2018 y en uso de sus facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972 artículo 20 numeral 3), por **UNANIMIDAD**;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR la donación de la **EMPRESA YURA S.A** a favor de la Municipalidad Distrital de Yura, consistente en:

- S/. 31400.00 Soles para la reparación del Cisterna de marca Volvo de Placa de Rodaje EGF-114 de propiedad de la Municipalidad Distrital de Yura.
- Todo ello a fin de que puedan cumplir con el abastecimiento hasta diciembre del 2018 según cronograma:

Lunes	Reservorio Calera
Martes	Reservorio Estación
Miércoles	Reservorio Porvenir
Jueves	Reservorio Estación
Sábado	Reservorio Calera



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGUESE a la Gerencia de Desarrollo Sostenible, para que en coordinación con las áreas competentes, tomen las acciones necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo y a Secretaria General su notificación y archivo conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE YURA
Abog. Max Oscar Moscoso Herrera
GERENTE DE SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE YURA
Luis Harry Gómez Ramírez
ALCALDE